



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Fecha: 10 de mayo de 2022

Número Procesos: 730013105001**20180038700**

Hora inicio Audiencia: 05:00 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTEs: MARTHA CECILIA QUIJANO MURILLO

APDO E-mail: moradforero@gmail.com

DDOS: **UGPP:** APDO E-mail: yeffbal@gmail.com

COLPENSIONES APDO E-mail: jrperdomoc@colpensiones.gov.co

MINISTERIO DE SALUD: APDO E-mail: francetyreyes79@gmail.com

PAR ISS: APDO E-mail: dagbecerra@hotmail.com

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia el apoderado sustituto de la demandante doctor RICARDO MORAD FORERO, a quien se le reconoce personería para actuar; por la UGPP el Dr. YERFFENSON BARRERA MENESES como sustituto del principal; por el PAR ISS, el Dr. DIEGO ANDRÉS GIRÓN BECERRA; , igualmente hace presencia por el MINISTERIO DE SALUD la Dra. FRANCETY REYES PATIÑO a quien se le reconoce personería. Por Colpensiones la doctora LEYDI KATHERINE GUERRERO, reconociéndose personería a la abogada María Lucía Laserna como apoderada principal y a la doctora Guerrero como su sustituta.

El despacho deja sin efecto el auto del 16 de marzo de 2022 que liquidó las costas, las que se calcularán de forma concentrada una vez quede en firme el fallo de primera instancia o el auto de obediencia al superior.

Habiéndose cerrado el debate probatorio y escuchado alegatos en audiencia que precede, se dispone a dar lectura al fallo que en derecho corresponde.

SE FIJA COMO FECHA DE AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO EL 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 5 PM.

Lo decidido queda notificado en estrados.

EI JUEZ

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO.

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53da42a19cbfed88f953f3b7f4f6ddcdda09903b9bcc1d59508a5498794408e**

Documento generado en 12/05/2022 10:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>